

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de julio de 1983.-

Visto lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 852 de fecha 22 de junio ppdo., y teniendo en cuenta lo informado por la Subsecretaría de Administración respecto del error advertido en la imputación,

SE RESUELVE:

1°) Reemplazar el artículo 3° de la Resolución N° 852/83 por el siguiente:

"Imputar el presente gasto a la Cuenta "Productos de la Minería, Petróleo y derivados" (1-05-002-1-12-1210-202) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1983.-

2°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración.-

b.m

SAC


RODOLFO R. GABRIELLI